



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES A NIVEL NACIONAL

CÓDIGO: EPNE-01-DNTI-312-15

En la ciudad de La Paz, a horas 15:00 del día 17 de Agosto de 2015, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Gerencia Nacional de Contrataciones se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación "**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES A NIVEL NACIONAL**", el mismo que se encuentra enmarcado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE YPFB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 de fecha 22 de julio de 2013.

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DCD fueron previstas hasta horas 18:30 del día 14 de Agosto de 2015, debiendo ser remitidas al correo mruiz@ypfb.gob.

Se recibieron las siguientes consultas:

NOMBRE DE EMPRESA: CLEARTEC

REPRESENTANTE EMPRESA: JORGE GONZALES

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 13/08/2015

PREGUNTA N° 1: Después de analizar los requerimientos técnicos podemos verificar que están basados en equipos de la marca CISCO. Sera aceptada la oferta de equipos de otra marca

RESPUESTA N° 1:

NO debido a que YPFB cuenta con toda su plataforma de red con esta marca y se encuentra en proceso de estandarización del equipamiento de comunicaciones a cisco. Se realizaran las modificaciones respectivas en el DCD

PREGUNTA N° 2: De ser aceptada la oferta de equipos de otras marcas, podrían ser modificadas los puntos de las especificaciones que solo son cumplidas por CISCO

Ej. Los puntos relativos a redundancia que dicen

.".....equipo deberá contar con al menos dos fuentes de poder. Deberá contar con al menos una fuente AC de 350 WAC y otra al menos de 715WAC."

De igual manera los relativos a el protocolo EIGRP, que es un protocolo propietario de CISCO.



La fuerza que transforma Bolivia

RESPUESTA N° 2:

NO por que se requiere necesariamente que los equipos cuenten con fuente redundante por temas de criticidad donde estos estarán instalados

La estructura de red con la que trabaja YPFB utiliza este protocolo por lo que no es posible obviar esta especificación

NOMBRE DE EMPRESA: DIMA

REPRESENTANTE EMPRESA: WILBER CALLE

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 14/08/2015

PREGUNTA N° 1: PARA EL ITEM N°4 (Módulos Tranceiver SFP de 10GB Multimodo)

Se solicita lo siguiente en el pliego de condiciones: "Debe ser 100% compatible con el Switch solicitado en el ITEM 1. El tranceiver debe ser de la misma marca que el equipo del ITEM 1 para asegurar la compatibilidad y el soporte de la solución. Los transceivers deben ser compatibles con fibras de al menos 850nm de longitud de onda. El conector de fibra que debe aceptar es de tipo LC dúplex."

CONSULTA:

Es posible ofertar módulos Tranceiver SFP compatibles cien por ciento (100%) con los switches solicitados en el ITEM 1, pudiendo ser estos módulos de otras marcas a la del ITEM 1, sin que esto afecte al soporte, compatibilidad y operación de la solución, al ser productos certificados y compatibles con varios fabricantes importantes del mercado como ser: Juniper, Cisco Systems, HP, Arista, etcétera.

RESPUESTA N° 1:

De acuerdo a lo solicitado en las especificaciones se requiere que la marca de los transceivers sea la misma de los equipos

PREGUNTA N° 2: En la Sección CERTIFICACIONES

En el Punto EMPRESA, párrafo 2 se indica lo siguiente:

El proponente deberá ser un canal de venta autorizado por el fabricante. Así mismo, deberá comercializar los equipos a través de un distribuidor local con base en Bolivia. Como el proyecto tiene un impacto en la infraestructura a nivel Nacional, el canal de Distribución debe contar con oficinas en al menos 2 ciudades del país. Dicha autorización de venta deberá estar documentada.

CONSULTA

Entendemos la magnitud, importancia y la seriedad del proyecto para con YPFB. Y consideramos que es la empresa proponente la que en caso de ser adjudicada, es quién será responsable de brindar el soporte



La fuerza que transforma Bolivia

necesario y requerido por el pliego en todos los puntos solicitados en el mismo. En ese sentido entendemos que es la empresa del proponente la que debería estar presente con oficinas en las ciudades del eje troncal, para así poder contar con el personal técnico y el stock necesario para estas tareas. El solicitar que sea el distribuidor mayorista quien tenga oficinas en dos o más ciudades no garantiza el nivel de soporte realizado, porque además no hay compromiso contractual alguno entre YPFB y la empresa distribuidor mayorista. Es más, solicitar esto favorece el monopolio y evita la sana competencia, pues obliga a todos los posibles proponentes a trabajar con un único mayorista, quien además de controlar los precios, podría favorecer a algún oferente sobre otros; perjudicando así también a YPFB porque no podría recibir ofertas diferentes ni competitivas.

Por lo anterior, solicitamos formalmente que se elimine de este punto el requerimiento de compra hacia un distribuidor específico, dejando a la libertad de elección de los posibles proponentes adquieran los equipos de cualquiera de los distribuidores mayoristas autorizados para el mercado boliviano por el fabricante de la solución propuesta y además por la magnitud y el requerimiento de garantía solicitado por YPFB, se exija que el proponente sea quien tenga oficinas en las 3 ciudades del eje central.

RESPUESTA N° 2:

De acuerdo a consulta realizada al fabricante se pudo constatar que existen más de tres distribuidores en Bolivia a nivel nacional, se realizara el cambio en referencia a la cobertura (se solicitara que tenga presencia en una ciudad troncal o más)

CONSULTAS EN SALA:

La empresa presente no realizó ninguna otra consulta en sala.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 15: 20 del día 17 de agosto de 2015.

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.


NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
Cez Nela Medina	DNTJ	
Mauricio Ruiz	GNCO	



La fuerza que transforma Bolivia

LISTA DE ASISTENTES ACTO DE REUNION DE ACLARACIÓN

OBJETO: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES A NIVEL NACIONAL
CÓDIGO: EPNE-01-DNTI-312-15

<u>DIMA LTDA.</u>	<u>Wilber Calle Card</u>	<u>wcalle@dimacombo</u>	<u>2435253</u>	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
<u>BLUENET SRL</u>	<u>HEUDRICK FLORES</u>	<u>hflores@bluonetsrl.com</u>	<u>2123606</u>	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
<u>BLUENET SRL</u>	<u>Nathalie Nava</u>	<u>enava@bluonetsrl.com</u>	<u>76554842</u>	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma